



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 10-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto N° 2.218/2022 dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se aprobó la modificación del artículo 1° de la Ordenanza N° 26/1.978 de manera parcial, para establecer doble sentido de circulación a las calles: José Fernández Cancio y Corrientes, desde el tramo comprendido desde la Av. San Martín hasta la Av. Costanera (Hermandad Argentino-Paraguayo);

Que dicha modificación corresponde a las dificultades que actualmente se registran sobre dichas arterias respecto a la aglomeración vehicular y a fin de mejorar la circulación de automovilistas, motociclistas y otros;

Que el mencionado instrumento legal fue dictado hallándose este Alto Cuerpo en periodo de receso Legislativo, por lo que resulta procedente y necesario ratificar en todas sus partes el Decreto ut supra referenciado;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2.218/2022, dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. -


Cintia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.

ORDENANZA N° 1.022/2.023.-

Cde. Expte. N° 10-I- 2.023 (Reg HCD)
afa



JORGE ARIEL ALEJANDRO CANIZA
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.